

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Política Territorial y Función Pública Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 622/2019

A los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, se relacionan los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con indicación de la población oficialmente aprobada de cada uno de ellos y número de concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.1 de la citada Ley, una vez aprobadas por Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.

Partido judicial	Municipio	Población a 01/01/2018	Número de concejales
Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	13.438	17
	Monturque	1.964	9
	Moriles	3.726	11
	Puente Genil	30.241	21
Baena	Baena	19.338	17
	Luque	3.037	11
	Valenzuela	1.157	9
Cabra	Cabra	20.417	21
	Doña Mencía	4.684	11
	Nueva Carteya	5.393	13
	Zuheros	641	7
Córdoba	Adamuz	4.185	11
	Bujalance	7.537	13
	Cañete de las Torres	2.969	11
	Cardena	1.503	9
	Carpio (El)	4.457	11
	Castro del Río	7.834	13
	Córdoba	325.708	29
	Espejo	3.333	11
	Montoro	9.436	13
	Obejo	1.990	9
	Pedro Abad	2.834	11
	Villa del Río	7.200	13
	Villafranca de Córdoba	4.861	11
Villaviciosa de Córdoba	3.298	11	
Lucena	Benamejí	4.975	11
	Encinas Reales	2.285	11
	Iznájar	4.343	11
	Lucena	42.530	21
	Palenciana	1.481	9
	Rute	9.857	13
Montilla	Fernán Nuñez	9.668	13
	Gujarroso (La)	1.392	9

Montalbán de Córdoba	4.429	11
Montemayor	3.874	11
Montilla	23.031	21
Rambla (La)	7.508	13
San Sebastian de los Ballesteros	814	7
Santaella	4.622	11
Victoria (La)	2.284	11
Peñarroya-Pueblonuevo		
Belalcázar	3.273	11
Belmez	2.964	11
Blázquez (Los)	681	7
Espiel	2.438	11
Fuente la Lancha	350	7
Fuente Obejuna	4.651	11
Granjuela (La)	456	7
Hinojosa del Duque	6.868	13
Peñarroya-Pueblonuevo	10.870	17
Valsequillo	368	7
Villaharta	643	7
Villanueva del Rey	1.068	9
Posadas		
Almodóvar del Río	7.964	13
Carlota (La)	14.067	17
Fuente Carreteros	1.106	9
Fuente Palmera	9.711	13
Guadalcazar	1.578	9
Hornachuelos	4.541	11
Palma del Río	21.159	21
Posadas	7.343	13
Pozoblanco		
Alcaracejos	1.473	9
Añora	1.524	9
Conquista	401	7
Dos Torres	2.416	11
Guijo (El)	353	7
Pedroche	1.529	9
Pozoblanco	17.222	17
Santa Eufemia	768	7
Torrecampo	1.063	9
Villanueva de Córdoba	8.774	13
Villanueva del Duque	1.494	9
Villaralto	1.154	9
Viso (El)	2.568	11
Priego de Córdoba		
Almedinilla	2.409	11
Carcabuey	2.454	11
Fuente Tojar	680	7
Priego de Córdoba	22.585	21

ANEXO

Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Entidad Local Autónoma	Municipio al que pertenece	Tramo de población	Núm. de vocales
Algallarín	Adamuz	Mayor o igual a 250	2
Encinarejo de Córdoba	Córdoba	Mayor o igual a 250	4
Ochavillo del Río	Fuente Palmera	Mayor o igual a 250	4
Castil de Campos	Priego de Córdoba	Mayor o igual a 250	4

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del citado Real Decreto, las Corporaciones locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para presentar reclamaciones so-

bre el número de concejales o vocales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Córdoba, 20 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Subdelegada del Gobierno, Rafaela Valenzuela Jiménez.
